

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000177 -2022/GOB. REG: TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 AGO 2022

VISTO:

La Carta Notarial Nº 004, suscrito por la Gerencia Regional de Infraestructura, el MEMORANDO Nº 1616-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 10 de agosto del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV del **Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 3º de la **Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado con **Ley Nº 30225**, y sus modificatorias, señala que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente Norma, todas las entidades de la Administración Pública, entre ellas, los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 207, numeral 207.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 377-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000177 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 AGO 2022

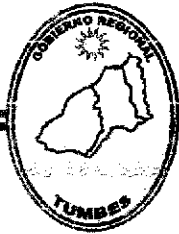
2019-EF, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF; y, el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece que **"La parte que resuelve indica en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles. En esta fecha, las partes y el supervisor o inspector, según corresponda, se reúnen en presencia de notario o juez de paz, y se levanta un acta donde se detallan los avances de obra a nivel de metas verificables, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra, los cuales son responsabilidad del contratista luego de realizado el inventario. Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el acta, documento que tiene pleno efecto legal"**.

Que, el día 30 de diciembre del 2020, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, la empresa contratista **CONSERLOG S.A.CONSTRUCCION Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A**, el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 019-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACION PUBLICA N°004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la Ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, REGION TUMBES"**.

Que, a través de la **CARTA NOTARIAL N° 004**, la Gerencia Regional de Infraestructura comunicó al Contratista **CONSERLOG S.A**, la Resolución del **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 019-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACION PUBLICA N°004-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la Ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, REGION TUMBES"**.

Que, a través del **MEMORANDO N° 1616-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR**, de fecha 10 de agosto del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, proyectar el acto Resolutivo de **CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE CONSTATACIÓN FÍSICA E INVENTARIO DE OBRA** correspondiente a la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, REGION TUMBES"**, en virtud a la Resolución Contractual realizada por la Entidad, representada por la Gerencia Regional de Infraestructura, el cual está integrado por los siguientes profesionales:

ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO , con Registro CIP 214160	PRESIDENTE
ING. CARLOS YENKO FURLONG SOTO , registro CIP N° 91262.	MIEMBRO
ARQ. CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR , registro CAP N° 7020	MIEMBRO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000177 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 AGO 2022

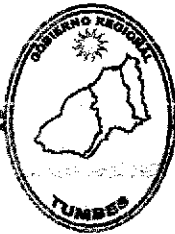
Que, en tal sentido, en virtud a los antecedentes; y, parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **APROBAR LA CONFORMACIÓN** del Comité de Constatación Física e Inventario de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, REGION TUMBES**", integrado por los siguientes profesionales:

ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO, con Registro CIP 214160	PRESIDENTE
ING. CARLOS YENKO FURLONG SOTO, registro CIP N° 91262.	MIEMBRO
ARQ. CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR, registro CAP N° 7020.	MIEMBRO

Que, estando a lo expuesto; y, contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, la cual es denominada: "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 24 de febrero de 2021, por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 12 de abril de 2021; y por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACIÓN del Comité de Constatación Física e Inventario de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRO RED CORRALES, REGION TUMBES**", integrado por los siguientes profesionales:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000177 -2022/GOB. REG: TUMBES-GRI-GR

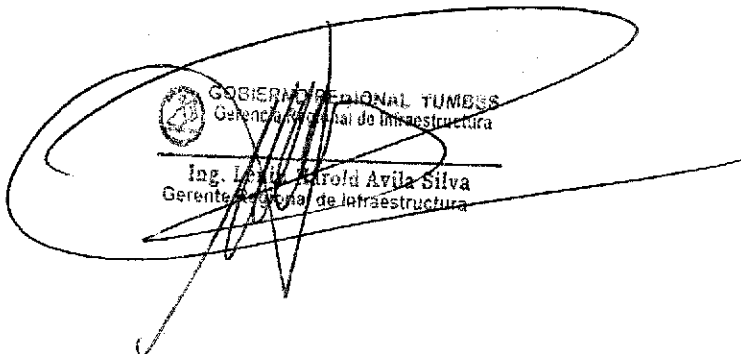
Tumbes, 10 AGO 2022

ING. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO, con Registro CIP 214160	PRESIDENTE
ING. CARLOS YENKO FURLONG SOTO, registro CIP N° 91262.	MIEMBRO
ARQ. CESAR AUGUSTO CHERO SALVADOR, registro CAP N° 7020.	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, miembros del Comité de Constatación Física de Obra, Responsable del Área de Asuntos Legales, Secretaria General Regional, y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Ing. LEONARDO Arnold Avila Silva
 Gerente Regional de Infraestructura

